

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
contra YEISON FERNANDO LOPEZ MIRANDA. RAD. No. 2020-00016.**

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver lo pertinente a la liquidación del crédito, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES LEGALES

Mediante providencia adiada 26 de noviembre de 2020, se ordenó seguir con la ejecución, liquidar el crédito y las costas (=50 a 52 C1).

En los términos antes anotados, la parte ejecutante presenta a folios 55 a 56 del cuaderno principal, la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado al demandado, término que transcurrió en silencio.

Revisada la liquidación mencionada, se observa que la misma no se ajusta a derecho, en los siguientes aspectos:

- Respecto a los intereses de plazo, no se allega ni la tasa tomada ni la forma de realizar la liquidación, solo el valor de los mismos, que no corresponden con lo certificado por la Superintendencia Financiera.

Por tanto, procede el Despacho a **MODIFICAR** la misma, dando como resultado el siguiente:

PAGARÉ No. 031436100006712

CUOTA DE CAPITAL IMPAGADA DESDE ABRIL 28 DE 2019: \$ 1.666.670.00

**INTFRES DE PLAZO DESDE ABRIL 28 DE 2018 HASTA EL 28 DE
ABRIL DE 2019**

CAPITAL ACELERADO DESDE EL 6 DE FEBRERO DE 2020 (\$6.666.660.00)

INTFRES MORATORIO DESDE EL 6 DE FEBRERO DE 2020 HASTA
EL 31 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
94	6-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$6.666.660,00	24	\$ 109.295,38
205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$6.666.660,00	31	\$ 140.444,81
351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	\$6.666.660,00	30	\$ 134.244,93
437	1-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,0308	\$6.666.660,00	31	\$ 135.388,78
505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	\$6.666.660,00	30	\$ 130.568,72
605	1-jul-20	31-jul-20	18,12	27,18	2,0238	\$6.666.660,00	31	\$ 134.921,01
685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	27,44	2,0408	\$6.666.660,00	31	\$ 136.056,42
769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,0469	\$6.666.660,00	30	\$ 132.054,82
869	1-oct-20	31-oct-20	18,09	27,14	2,0208	\$6.666.660,00	31	\$ 134.720,43
869	1-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	1,9957	\$6.666.660,00	30	\$ 128.754,55
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	26,19	1,9574	\$6.666.660,00	31	\$ 130.493,09
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	25,98	1,9432	\$6.666.660,00	31	\$ 129.549,75
TOTAL INTERES MORATORIO								\$ 1.576.492,69

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO

TOTALCAPITAL CUOTA DEL 28 DE ABRIL DE 2019 Y CAPITAL ACELERADO	\$ 8.333.330.00
INTERES DE PLAZO CUOTA DEL 28 DE ABRIL DE 2019	\$297.390.67
INTERES MORATORIO	\$ 2.294.183.75
TOTAL LIQUIDACION	\$10.924.904.42

SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$10.924.904.42).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma, Cundinamarca

DISPONE

- 1º- NO aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora en el presente asunto.
- 2º- MODIFICAR la liquidación del crédito allegada por el abogado de la parte actora, la cual quedara en la forma y cuantía explicados en la parte motiva de esta providencia, a la cual se le imparte APROBACION hasta el 31 de enero de 2021.

3-. APROBAR las costas tal cual fue presentada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 57 del presente cuaderno, de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_02_DE HOY 12 DE FEBRERO_DE_2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
dff008a2b0bf864dbfe46135097665e420feaad9de8ba7eb5f77dccc
2955d21b

Documento generado en 11/02/2021 12:18:20 PM

Proceso Ejecutivo No. 2020-00016
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: YEISON FERNANDO LOPEZ MIRANDA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>